

**INFORME N° 000170-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4595007 - 32]**

**WILSON MIGUEL RAMIREZ NAMUCHE**  
**JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE**  
**OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE**

**ASUNTO: INFORME DE ANALISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCION SUBASTA INVERSA ELECTRONICA  
N°8-2023-GR.LAMB/GERESA-L- Primera Convocatoria**

**REFERENCIA: A) RESOLUCION JEFATURAL N°000338-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD  
[4595007-13]  
B) INFORME TECNICO N°000119-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4595007-15]  
C) MEMORANDO N° 000392-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4595007-31]**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y asimismo hacerle llegar el INFORME N°001-2023/OEC de fecha 05 de julio del 2023 emitido por el Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante informe de la referencia, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°8-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 ADQUISICION INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS AURM-DEMID DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD - ITEM: CEFTRIAZONA, 1g. INYECTABLE (con solvente), declarado desierto en su primera convocatoria.

Que, en el INFORME N°001-2023/OEC de Informe de análisis de declaratoria de desierto, se está recomendando lo siguiente: Que la segunda convocatoria del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N°008-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 declarado desierto, se realice mediante el mismo tipo de procedimiento de selección el que fue convocado.

Es preciso informarle que la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Geresa Lambayeque, mediante MEMORANDO N° 000392-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID [4595007 - 31], de fecha 14 de julio del 2023, esta indicando: PERSISTIR y CONTINUAR CON LA 2da. CONVOCATORIA para la ADQUISICION DE CEFTRIAZONA, 1g. INYECTABLE (con solvente), por ser de necesidad en las IPRESS DE LA REGION LAMBAYEQUE y dar la atención oportuna a la población Lambayecana.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
LORENA KARINA JARA SAENZ  
JEFE OFICINA DE LOGISTICA - GERESA  
Fecha y hora de proceso: 14/07/2023 - 19:54:03

FORMATO N° 26			
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO			
1	DATOS DEL DOCUMENTO		
	Número de informe	INFORME N° 001-2023/OEC	
	Fecha del informe	05/07/2023	
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		WILSON MIGUEL RAMIREZ NAMUCHE
3	<b>ANTECEDENTES</b>		
	- Con Resolución Jefatural N° 000338-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD (4595007-13) de fecha 31 de mayo del 2023, se aprobó el expediente de contratación mediante Subasta Inversa Electrónica N° 008-2023-GR.LAMB/GERESA-L para la ADQUISICION INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS AURM-DEMID DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD – ITEM: CEFTRIAXONA, 1 g. INYECTABLE (con solvente)		
	- Con Resolución Jefatural N° 000376-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD (4595007-21) de fecha 13 de junio del 2023, se aprobó las bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 008-2023-GR.LAMB/GERESA-L- para la ADQUISICION INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS AURM-DEMID DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD – ITEM: CEFTRIAXONA, 1 g. INYECTABLE (con solvente)		
	- Con fecha 13 de junio del 2023, se convoca el procedimiento de selección a través del seace. - Con fecha 05 de julio del 2023, se declara desierto el procedimiento de selección a través del SEACE. - Los participantes en el seace fueron: DROGUERIA INVERSIONES JPS SAC, DROGUERIA G & A S.A.C., YAJEMA DROGUERIAS S.A.C., IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C., DROGUERIA KRISOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DROGUERIA KRISOR S.A.C.		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS AURM-DEMID DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD – ITEM: CEFTRIAXONA, 1 g. INYECTABLE (con solvente)	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Subasta Inversa Electrónica N° 008-2023-GR.LAMB/GERESA-L	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
		1	ADQUISICION INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS AURM-DEMID DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD – ITEM: CEFTRIAXONA, 1 g. INYECTABLE (con solvente)
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Se registraron ocho (08) participantes, pero solo se registraron cinco (05) ofertas		X
5.1	Se registraron cuatro (04) ofertas No admitidas		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6.1	Se solicitó a través de correo electrónico a los participantes del procedimiento de selección indicar las razones respecto a la no presentación de ofertas.		X
6.2	Se solicitó a través de correo electrónico a los participantes de la indagación de mercado indicar las razones por las cuales no participaron en el procedimiento de selección		X
6.3	Se analizó el procedimiento de selección, en la fase de selección, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X

**FORMATO N° 26**  
**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto tiene como origen en lo siguiente:	
7.1	<p>En el procedimiento de selección, se registraron ocho (08) participantes, de los cuales cinco (05) participante presentaron ofertas, sin embargo luego de la verificación de los documentos de Presentación Obligatoria se tiene como ADMITIDA solo una (01) oferta se solicitó a las empresas según orden de prelación DROGUERIA G &amp; A S.A.C. y YAJEMA DROGUERIAS S.A.C. la subsanación de la traducción certificada del Protocolo de Análisis No cumpliendo con dicha subsanación las empresas IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C. y DROGUERIA KRISOR S.A.C. no presentaron el Registro Sanitario del disolvente acorde a lo indicado en la Ficha Técnica, Igualmente No presentaron el Protocolo de Análisis del disolvente quedando DESIERTO en concordancia a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, que a letra dice: <u>El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.</u></p>	x

<b>8</b>	<p>En ese sentido, es preciso mencionar que para el citado procedimiento de selección luego de la verificación de los documentos de presentación obligatoria solo se ha registrado una oferta válida,</p> <p>Que en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, en el numeral 65.4. <i>Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento (...)</i></p> <p>Por lo tanto, según lo expuesto, se recomienda:</p> <p>Que la segunda convocatoria del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 008-2023-GR.LAMB/GERESA-L declarado desierto, se realice mediante el mismo tipo de Procedimiento de Selección en el que fue convocado</p>
----------	--

<b>9</b>	  <b>RAQUEL DEL MILAGRO BURGA LLONTOP</b> <b>REPRESENTANTE DEL OEC</b>
----------	---